

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-141/2024**

CONTRATO ABIERTO PARA EL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO E INFECCIOSOS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**, EL **LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ**, **DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ASISTIDO POR EL **LIC. JAÉN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ**, **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **"SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"LA PROVEEDORA"**, REPRESENTADA POR EL **C. FÉLIX MARTÍNEZ ESCAMILLA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

**I. "LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1.** Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y titular del área requirente** con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del contrato**, con R.F.C. [REDACTED], facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistido por el **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe De Departamento de Administración de Inmuebles**, con R.F.C. [REDACTED], quien contará con las facultades establecidas en el segundo

párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esto es, como encargado de auxiliar en la administración del contrato; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"LA PROVEEDORA"**.

**I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** con número de procedimiento **No. AA-16-512-016000997-N-57-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"** y artículo 75 de su Reglamento, mediante la Notificación de Adjudicación de 03 de mayo de 2024, cuyo acto de notificación a **"LA PROVEEDORA"** tuvo verificativo el mismo día.

**I.6.** **"LA DEPENDENCIA"** a través de la **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **00625**, folio de autorización **2951**, en la partida presupuestal **35801 (Servicios de lavandería, limpieza e higiene)**, autorizada con fecha **18 de abril de 2024**, por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

**I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.

**I.8.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"LA PROVEEDORA"**, por conducto de su **Representante Legal**, declara que:

**II.1.** Es una persona moral, constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública 22,067 de fecha 20 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Enrique Dávila Meza, Notario Público No. 192 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 281198 de fecha 9 de abril de 2002, bajo la denominación **"SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S. A. DE C.V."**.

**II.2.** Mediante Escritura Pública número 311,779 de fecha 17 de julio de 2020, pasada ante la fe del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, se protocolizó la reforma total de los estatutos sociales, quedando en su objeto social, entre otras actividades: prestar el servicio público federal de transporte de carga en general, y de transporte especializado de materiales, residuos y desechos peligrosos, en las rutas y tramos de jurisdicción federal, estatal local y/o municipal, mediante las concesiones o permisos que al efecto otorguen las autoridades competentes, incluyendo, sin limitar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Gobiernos Estatales, Municipales y/o del Gobierno de la Ciudad México, utilizando el equipo especial y los contenedores que al efecto le sean autorizados por la autoridad competente; operar y explotar los servicios auxiliares al objeto señalados con anterioridad, ya sea mediante equipo propio o en coordinación con empresas o personas

físicas dedicadas al mismo objeto, así como apoyar el manejo de residuos municipales, domésticos, industriales, peligrosos de manejo especial, incluyendo la supervisión sobre la recolección, el transporte, el almacenamiento, el tratamiento y la disposición final de los mencionados residuos.

- II.3.** El **C. Félix Martínez Escamilla**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de Escritura Pública Número 311,780 de fecha 17 de julio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la Notaría No. 06 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico 281198- 1 de fecha 04 de noviembre de 2020, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado de forma alguna.
- II.4.** El **C. Félix Martínez Escamilla**, en su carácter de **Representante Legal**, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número **IDMEX** [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7.** En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, **"EL PRESTADOR"** no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.8.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **empresa pequeña**.
- II.9.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIR020320110**.
- II.10.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED] y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico [REDACTED].

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO E INFECCIOSOS", en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", la cotización; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, los cuales forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$86,206.90 (ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$13,793.10 (trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, que asciende al monto mínimo total de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$215,517.24 (doscientos quince mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$34,482.76 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios ofertados por "LA PROVEEDORA" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

Partida	Concepto	Precio unitario sin IVA
Única	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO E INFECCIOSOS".	\$4,500.00

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad con los precios unitarios ofertados por "LA PROVEEDORA" establecidos en su propuesta técnica y propuesta económica que forman parte integrante del presente instrumento y de acuerdo con los servicios solicitados por el Administrador del contrato; son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO E INFECCIOSOS", por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "LA PROVEEDORA".

### CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a mes vencido de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", a

través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, cumpliendo con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, 3.- METODOLOGÍA, 4.- LINEAMIENTOS GENERALES. 5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6.- CONDICIONES SOCIALES y 7.- REQUERIMIENTOS**, de dichos **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, documento que forma parte integral de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA PROVEEDORA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**; en relación con el artículo 89 de su Reglamento.

De conformidad con el numeral **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico al **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del Contrato**, al correo electrónico [gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx](mailto:gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx), así como al **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe De Departamento de Administración de Inmuebles** a la cuenta de correo electrónico [jaen.monroyr@semarnat.gob.mx](mailto:jaen.monroyr@semarnat.gob.mx) o, entregarse en horario hábil de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el Área Administrativa de la **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

**"LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-141/2024**

deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de **"SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S. A. DE C.V."**.

**"LA PROVEEDORA"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"LA PROVEEDORA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La prestación de los servicios se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral **1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, 3.- METODOLOGÍA, 4.- LINEAMIENTOS GENERALES. 5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6.- CONDICIONES SOCIALES y 7.- REQUERIMIENTOS**, de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

El lugar de la prestación de los servicios son los que se establecen en el numeral **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, en relación con el numeral **4. LINEAMIENTOS GENERALES**, inciso **f)**, ambos de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

Los plazos, condiciones y entregables son establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, 3.- METODOLOGÍA, 4.- LINEAMIENTOS GENERALES. 5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6.- CONDICIONES SOCIALES y 7.- REQUERIMIENTOS**.

#### **SEXTA. – VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia de los servicios será del 06 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero en el entendido de que **"LA DEPENDENCIA"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, ello acorde a lo establecido en el numeral **2.1 VIGENCIA** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración

de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"LA DEPENDENCIA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. – GARANTÍA(S)**

##### **A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"LA PROVEEDORA"**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

##### **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; así como numeral **12. GARANTÍAS** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **INDIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan

Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos al correo electrónico: [carlos.esiga@semarnat.gob.mx](mailto:carlos.esiga@semarnat.gob.mx)

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

### **C) GARANTÍA PARA RESOLVER POR VICIOS OCULTOS**

**"LA PROVEEDORA"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

### **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"**

**"LA PROVEEDORA"** deberá, de conformidad con el numeral **3.2. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, para garantizar el cumplimiento de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y alcances de los servicios objeto del presente contrato; deberá:

- a) Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en los términos de referencia.
- b) Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del contrato, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, comportándose con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de **"LA DEPENDENCIA"**.
- c) Aceptar todas las recomendaciones y reglas de seguridad emitidas por los funcionarios responsables de **"LA DEPENDENCIA"**.

- d) Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para entregar el servicio contratado a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**.
- e) Subsanan en su totalidad cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes propiedad de **"LA DEPENDENCIA"** causados por parte de los prestadores asignados.
- f) Designar un enlace administrativo cuyo objetivo es trabajar en forma conjunta con los representantes de **"LA DEPENDENCIA"**.
- g) El personal que recolecte los RPBI deberá portar el equipo de protección correspondiente para evitar algún accidente.

Además, deberá:

- i. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- ii. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- iii. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- iv. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**
- v. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- vi. Deberá devolver a **"LA PROVEEDORA"** toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión de **"LA PROVEEDORA"** o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- vii. Responder por los daños que el personal de **"LA PROVEEDORA"** llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- viii. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.
- ix. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- x. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- xi. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la **"LA DEPENDENCIA"**.
- xii. Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas a las que se refiere el **inciso g)** del numeral **4.- LINEAMIENTOS GENERALES** en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, así como las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.

**DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Conforme a los numerales **10. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO** y **13. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador** del presente contrato el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistido en la supervisión del servicio por el **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles**, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **10. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, la aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

1. Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a **"LA DEPENDENCIA"** los reportes y soportes correspondientes.
2. El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará al posible proveedor la aceptación o rechazo de los comprobantes.

El soporte documental se deberá de entregar firmado por el Representante Legal de **"LA PROVEEDORA"**, así como por el Supervisor del servicio, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al Administrador del contrato, para su trámite de pago; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

Además de lo anterior, los servicios se tendrán por recibidos previa verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; con énfasis en los numerales **1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, 3.- METODOLOGÍA, 4.- LINEAMIENTOS GENERALES. 5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6.- CONDICIONES SOCIALES y 7.- REQUERIMIENTOS**, de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA PROVEEDORA"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento, así como numeral **8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, en caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla parcial o deficiente, se aplicarán una deductiva del 1% (uno por ciento) del subtotal de la factura en caso de incurrir en alguna de las situaciones que a continuación se mencionan:

1. En caso de que el personal no venga debidamente con protección.
2. No asistir a la recolección en las fechas acordadas.
3. No entregar en tiempo y forma los formatos, reportes u hojas de servicio.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"LA PROVEEDORA"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"LA PROVEEDORA"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **"LA PROVEEDORA"** por el Administrador del Contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

Procederá la rescisión del presente contrato, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará a **"LA PROVEEDORA"** la pena convencional establecida en el numeral **8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** consistente en el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total del contrato en caso de no presentarse en el día del inicio del servicio.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"LA PROVEEDORA"** preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hayan generado las penas convencionales.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

En términos de lo establecido en el numeral **12. GARANTÍAS** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado la vigencia del contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10% (diez por ciento) sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será procedente la rescisión del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen hasta las instalaciones referidas en el numeral en el numeral **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, en relación con el numeral **4. LINEAMIENTOS GENERALES**, inciso **f)**, ambos de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"LA PROVEEDORA"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"LA PROVEEDORA"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA PROVEEDORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA PROVEEDORA"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"LA PROVEEDORA"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal;
- b) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- c) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-141/2024**

- e) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- f) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- g) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización y/o al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, pro argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- m) Cuando el monto total de aplicación de las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) para las deducciones;
- n) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio **"LA PROVEEDORA"** no lo presta.
- p) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"LA PROVEEDORA"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de **"LA DEPENDENCIA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- r) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- s) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- t) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato o que deriven de la **"LAASSP"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido

el contrato, y comunicará a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LA PROVEEDORA"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"LA PROVEEDORA"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"LA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"LA PROVEEDORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

**FIRMANTES****POR:**  
**“LA DEPENDENCIA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>Lic. Manuel García Arellano</b>	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios como Área Requirente	██████████
<b>Lic. Gerardo Hernández Lomelí</b>	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles como Administrador del contrato	██████████
<b>Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez</b>	Jefe De Departamento de Administración de Inmuebles y auxiliar en la supervisión de los servicios	██████████

**POR:**  
**“LA PROVEEDORA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. Félix Martínez Escamilla</b> en su carácter de Representante Legal de <b>SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>SIR020320110</b>

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/05/2024 18:13

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/05/2024 20:15

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/05/2024 18:22

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS SA DE CV  
RFC: SIR020320110

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 17/05/2024 17:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ANEXO 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y MANEJO  
DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO E  
INFECCIOSOS**

*A*

*4.*



## 1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la **SEMARNAT** indicados en estos Términos de Referencia.

## 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de consultorios dentro de la Dependencia, con el fin de proteger la salud, a todo el personal y a los pacientes de los riesgos, así como proteger el medio ambiente y a la población que pudiera estar en contacto con estos residuos dentro y fuera de los espacios de atención médica.

Los Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos (RPBI) son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológicos-infecciosos según la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y que pueden causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

Los RPBI deberán almacenarse con tapa y permanecer cerrados todo el tiempo. El **SERVICIO** consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, incluyendo la capacitación y suministro de insumos necesarios para la prestación de un servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO** durante el ejercicio fiscal 2024.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** designarán personal capacitado para la recolección y manejo de los RPBI.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, LA **SEMARNAT** designa al C. Gerardo Hernandez Lomeli, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asistido para la **SUPERVISIÓN** de dicho instrumento por el C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de LA **SEMARNAT** así como proporcionar a ésta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

### 2.1. VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre del 2024, o antes de esa fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que LA **SEMARNAT** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en el contrato.

### 3.- METODOLOGÍA

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen LA **SEMARNAT** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) y g) del presente Anexo.



## 3.1. ENTREGABLES

Como parte de los soportes necesarios para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción de LA SEMARNAT se deberá considerar lo siguiente:

a) Entregar en físico los reportes u hojas de servicio de las recolecciones realizadas dentro de los 5 días naturales siguientes al término de la recolección. Dicho informe deberá ser validado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

## 3.2. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en los términos de referencia.
- b) Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del contrato, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, comportándose con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de "LA SEMARNAT".
- c) Aceptar todas las recomendaciones y reglas de seguridad emitidas por los funcionarios responsables de la "LA SEMARNAT".
- d) Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para entregar el servicio contratado a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".
- e) Subsanan en su totalidad cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes propiedad de "LA SEMARNAT" causados por parte de los prestadores asignados.
- f) Designar un enlace administrativo cuyo objetivo es trabajar en forma conjunta con los representantes de "LA SEMARNAT".
- g) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento requiera "LA SEMARNAT" o cualquier otra autoridad que así lo requiera con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) El personal que recolecte los RPBI deberá portar el equipo de protección correspondiente para evitar algún accidente.

## 4. - LINEAMIENTOS GENERALES

La ejecución del **SERVICIO** se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual de conformidad con las necesidades establecidas por LA SEMARNAT, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en los términos de referencia.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **LA SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto de los presentes términos.
- e) La disposición de los **RPBI** se realizará de conformidad con lo que determine la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **LA SEMARNAT**.
- f) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada uno de los inmuebles que **LA SEMARNAT** determine:

Inmueble	Generación Mensual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la Recolección	Horario de Recolección
	Mínimo	Máximo			
Sede	0.0	20.00	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs
Viveros	0.0	20.00	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs
CIVS	0.0	20.00	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs

Los trabajos de Recolección y Manejo de **RPBI** se realizarán en los inmuebles que determine **LA SEMARNAT** la última semana de cada mes.

- g) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LA SEMARNAT**, que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- h) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.



## 5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO se prestará en los inmuebles que se indican en la siguientes Tabla:

### DOMICILIOS Y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino, Acaquilpan Municipio los Reyes la Páz Edo de México C.P. 56507.

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar centros de trabajo, así como el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el posible proveedor deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

## 6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## 7. REQUERIMIENTOS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

### 7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en estos términos de referencia y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio, el día que establezca **LA SEMARNAT**, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar algún servicio emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor; deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de RPBI, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de los residuos.

### 7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LA SEMARNAT**.

### 7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble **LA SEMARNAT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

### 7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble a **LA SEMARNAT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LA SEMARNAT**.

### 7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA SEMARNAT**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán los materiales e insumos de la primera entrega los primeros diez días de iniciado el contrato.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LA SEMARNAT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.



## 7.6. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de LOS POSIBLES PROVEEDORES, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

## 7.7. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de LA SEMARNAT, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de LA SEMARNAT.

## 7.8. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a LA SEMARNAT, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar a LA SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

## 8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales y deducciones que determine LA SEMARNAT que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

-Se aplicará una Pena convencional del 2.5% del monto total del contrato en caso de no presentarse en el día del inicio del servicio.

-Se aplicará una deductiva del 1% del subtotal de la factura en caso de incurrir en alguna de las situaciones que a continuación se mencionan:

1. En caso de que el personal no venga debidamente con protección.
2. No asistir a la recolección en las fechas acordadas.
3. No entregar en tiempo y forma los formatos, reportes u hojas de servicio.

## 9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El posible proveedor deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que posible proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el posible proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan Efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

## SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RPBI

FACTURAR A	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE:	
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx">gerardo.hernandezl@semarnat.gob.mx</a> ; <a href="mailto:jaen.monroyr@semarnat.gob.mx">jaen.monroyr@semarnat.gob.mx</a>

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el posible proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

### 10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles "o quien lo sustituya en el cargo" durante la vigencia del Contrato, será el encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las

Handwritten signature and initials.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará al posible proveedor la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

1. Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARIA los reportes y soportes correspondientes.
2. El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará al posible proveedor la aceptación o rechazo de los comprobantes.

El soporte documental se deberá de entregar firmado por el Representante Legal del posible proveedor, así como por el Supervisor del servicio, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

## **11. - EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:**

Contrato abierto con un monto mínimo de \$100,000.000 y un monto máximo de \$250,000.00, LA SEMARNAT no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en el contrato.

## **12.- GARANTIAS**

El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento indivisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

“El licitante adjudicado” deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

## **13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

Para la SEMARNAT, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de garantía contando con el apoyo para la supervisión de la Jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.



## 14.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- ~~c)~~ Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- ~~d)~~ Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador del Contrato.
- ~~f)~~ Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- ~~g)~~ Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- ~~h)~~ Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- ~~i)~~ Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- ~~j)~~ Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- ~~k)~~ Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- ~~l)~~ Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- ~~m)~~ Si no se efectúa el inicio del Servicio en el tiempo señalado para el y éste.
- ~~n)~~ Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la realización del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz de la entrega de los bienes objeto del contrato.
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

## 15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



## 16.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, la SEMARNAT podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

ELABORÓ

Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles

REVISÓ

Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

ALPORRÓ

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## “FORMATO DE COTIZACIÓN”

*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Adjudicación Directa No:

Nombre del proveedor:

Fecha:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario
Recolección y manejo de RPBI	1	Servicio	

LETRA: \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta la entrega total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.

Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.

La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal o persona física



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Número de cotización S00522

Fecha de cotización:  
16/04/2024

Vencimiento:  
01/05/2024

Vendedor:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
<b>Estimación mensual del manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)</b>				
SEDE: Av. Ejército Nacional Mexicano 223, Anáhuac I Secc, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, CDMX.				
[01-RPBI-01-01] Residuos No Anatomicos, Punzocortantes Y/O Patologicos O-10Kg, Zona A	1.00 Unidad de Servicio	1,500.00	IVA	MXN 1,500.00
VIVEROS: Av. Progreso 1 y 3, Del Carmen, Coyoacán, 04100 Ciudad de México, CDMX.				
[01-RPBI-01-01] Residuos No Anatomicos, Punzocortantes Y/O Patologicos O-10Kg, Zona A	1.00 Unidad de Servicio	1,500.00	IVA	MXN 1,500.00
CIVS: Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte s/n esquina Sur en la colonia Ejidal del Pino, Acaquilpan, Los Reyes La Paz, 56507, Edo Méx.				
[01-RPBI-01-01] Residuos No Anatomicos, Punzocortantes Y/O Patologicos O-10Kg, Zona A	1.00 Unidad de Servicio	1,500.00	IVA	MXN 1,500.00
<b>Notas importantes:</b> Los días disponibles para la recolección son de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Frecuencia de recolección mensual. Peso máximo de recolección por servicio: 20 Kg de RPBI. El precio unitario incluye un contenedor para punzocortantes de 1L de capacidad y una bolsa de polipropileno de baja densidad, libre de metales pesados, calibre 200, color rojo y/o amarillo, 110 x 120 cm. Los contenedores y bolsas cumplen con las especificaciones de la NOM-087-SEMARNAT-SSA/1-2002. La entrega de los contenedores y bolsas se hará durante el servicio de recolección.				
<b>Subtotal</b>				<b>MXN 4,500.00</b>

Importe sin impuestos	MXN 4,500.00
IVA 16%	MXN 720.00
<b>Total</b>	<b>MXN 5,220.00</b>

Condiciones generales:

www.sirambiental.com



Transformando desafíos en oportunidades sostenibles



**SIR** es una empresa líder en soluciones ambientales. Contamos con más de 20 años de experiencia en servicios de consultoría ambiental y manejo integral de residuos; así como en diseño, construcción y comercialización de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Nuestro propósito es generar un impacto positivo en el planeta y en la sociedad, brindando un servicio con los estándares más altos de calidad que transformen los desafíos ambientales de nuestros clientes en oportunidades sostenibles. Asimismo, fomentamos un espíritu de innovación constante para desafiar los límites establecidos y así descubrir nuevas formas de generar e implementar soluciones ambientales.

Alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y con el Acuerdo de París - el cual tiene como objetivo promover esfuerzos que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1.5°C - buscamos que nuestros clientes conozcan el origen y la magnitud de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), adopten mejores prácticas ambientales, gestionen de buena manera sus residuos y agua contaminada, implementen estrategias de reducción de sus emisiones, y que incluso, reduzcan sus costos operativos; contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.

En SIR brindamos los siguientes servicios:

- Consultoría ambiental (medición de huella de carbono, desarrollo de estrategias ambientales, estudio de materialidad, etc.)
- Gestoría ambiental (obtención o renovación de licencias, permisos, etc.)
- Manejo integral de residuos (recolección, transporte, acopio y destino final de residuos industriales peligrosos y de manejo especial).
- Destrucciones fiscales o de archivo muerto.
- Limpieza de trampas de lodo, diques y trincheras.
- Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de plantas para tratamiento de aguas residuales.

Por este conducto, ponemos a su consideración nuestros servicios de manera detallada y la siguiente propuesta:



- El servicio de recolección se realizará mediante una cita previa con 72 horas de anticipación.
- La tolerancia máxima de espera para la recolección es de 20 minutos.
- Los residuos deben encontrarse perfectamente envasados (en los contenedores o tambos correspondientes, cerrados y sin escurrimientos), identificados y etiquetados conforme a la normatividad establecida y legislación vigente. Los residuos que no cumplan con esta característica **NO podrán ser recolectados** hasta el cumplimiento de la misma por temas de seguridad.
- Al momento de la recolección se entregará una copia del manifiesto de recolección y transporte de residuos.
- El tiempo máximo de entrega del manifiesto original de recolección es de 30 días hábiles.
- No se considera el retorno ni cambio de tambos, bidones, cubetas, envases, rejillas, etc.

#### Condiciones comerciales

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta la entrega total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- El costo y peso real se dará con el peso del ticket de la báscula industrial y se elaborará el Manifiesto, por tal motivo la cantidad estimada en los kilos puede variar.
- Por diferencia de conceptos, volúmenes y/o demoras se harán los ajustes correspondientes en el costo final.
- Por razones ajenas a nuestra operación, de no realizarse el servicio de recolección se harán los cargos correspondientes de flete en falso.
- Los residuos o servicios que no se encuentren dentro de la cotización tendrán que solicitarse por separado.
- El monto incluye el manejo integral de los residuos: Recolección, transporte y disposición final, de acuerdo con la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- Se considera maniobra sencilla, cualquier maniobra adicional tendrá un costo extra [1]
- La cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.
- Forma de pago: transferencia y/o depósito.
- Precios en la Ciudad de México y área Metropolitana.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.

Términos de pago: 30 días



Esperamos poder trabajar de la mano para fomentar el cuidado al medio ambiente. Quedo a sus órdenes para resolver cualquier duda y/o aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Ariadne Rodríguez**  
Gerente Comercial

"El cuidado del medio ambiente es trabajo de todos."